

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL  
1ª CONVOCATORIA DEL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2023**

En la sede de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, siendo las 19:00 horas del día 2 de agosto de 2023, se reúnen los miembros de la Entidad Comarcal al objeto de celebrar en 1ª convocatoria sesión extraordinaria del Consejo Comarcal.

Asisten los siguientes Consejeros Comarcales:

1. D. José Miguel Achón Lozano (PSOE)
2. D.ª María Begoña Pilar Amador Santabárbara (PSOE)
3. D. José Luis Castillo Funes (PSOE)
4. D. Jesús Cuber Castán (PSOE)
5. D. Juan Antonio Dúcar Legua (PSOE)
6. D. Pascual José Embid Bolea (PSOE)
7. D.ª Raquel Frago Lagunas (PSOE)
8. D.ª Sara Fuertes Salvatierra (PSOE)
9. D.ª María Pilar García Palacios (PSOE)
10. D.ª Marta García Zaldívar (PSOE)
11. D. Marcos Lahoz Amo (PSOE)
12. D.ª María Esmeralda Mesa Ruiz (PSOE)
13. D. Raúl Moncín Carcas (PSOE)
14. D.ª Silvia Navarro Manrique (PSOE)
15. D. Mariano Orduña Huete (PSOE)
16. D. Diego Pérez Gracia (PSOE)
17. D.ª Irene Royo Gracia (PSOE)
18. D. José Ángel Subías Sanz (PSOE)
19. D.ª Olaya Rivas Rivas (PP)
20. D. José María Sanz Bolsa (PP)
21. D. Víctor Manuel Genovés Placed (PP)
22. D.ª Silvia Benedí Santos (PP)
23. D.ª Susana Isabel Esteras Juste (PP)
24. D. Angel Calvo Mauleón (PP) (se incorpora a las 19:30h.)
25. D. Alfredo Marín Ruiz (PP)
26. D.ª Raquel Coscolla Altau (PP)
27. D. Juan Ignacio Mateo Sanmartín (PP)
28. D. Jesús Manuel Ochoa Murcia (PP) (se incorpora a las 19:12h.)
29. D.ª Carmen María Causapé Marín (PP)
30. D.ª Eva María Zapata Prados (Apuesta por Alagón)
31. D. José Ángel Miramón Serrano (Izquierda en Común)
32. D.ª Elena García Juango (Izquierda en Común)

No asisten las Sres/as Consejeros/as D.ªMaría Rosa Brosted Junza (PP) D.ªCarolina Rodríguez Boldoba(PP), D. Jesús Manuel Espeleta Serrano (Apuesta por Alagón).

Preside la sesión el Sr. Presidente Comarcal D. José Miguel Achón Lozano Actúa como Secretaria la Secretaria de la Comarca, D.ª Isabel Palanca Gracia, que da fe del acto. No asiste el Interventor a la presente sesión.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión del Consejo Comarcal procediendo a dar lectura al orden del día que a continuación se transcribe.

### **1º- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONSEJERA/S COMARCAL/ES DE LA COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO.**

Siendo que el día 17 de julio de 2023 en el que se celebró la sesión constitutiva del Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro las Sras. D<sup>a</sup> María Pilar García Palacios, D.<sup>a</sup> Olaya Rivas Rivas y D.<sup>a</sup> Susana Isabel Esteras Juste no pudieron proceder, como miembros electos, a la prestación del juramento o promesa para la adquisición de la condición de Consejeras por encontrarse ausentes en la fecha de celebración de dicha sesión, se procede en la presente Sesión a la toma de posesión de la mismas en la forma legalmente establecida.

A tal efecto se procede por D<sup>a</sup> María Pilar García Palacios a la lectura de la fórmula de juramento o promesa.

*“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de consejera comarcal de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Aragón como norma institucional básica.”*

A continuación se procede por D<sup>a</sup> Olaya Rivas Rivas a la lectura de la fórmula de juramento o promesa.

*“Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de consejera comarcal de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Aragón como norma institucional básica.”*

Finalmente se procede por D<sup>a</sup> Susana Isabel Esteras Juste a la lectura de la fórmula de juramento o promesa.

*“Juro/prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de consejera comarcal de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Aragón como norma institucional básica.”*

Efectuada la toma de posesión el Sr. Presidente da la bienvenida a las citadas consejeras.

### **2º.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL CONSEJO COMARCAL.**

Explica el Sr. Presidente que en el caso de esta Comarca se ha venido estableciendo la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Consejo considerando conveniente mantener los mismos criterios para la celebración de las sesiones.

Cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos que deseen intervenir. No se formulan intervenciones de los grupos políticos.

Expuesto lo anterior se procede a la lectura de la propuesta de Presidencia de fecha 25 julio de 2023, que se somete a votación de los Sres. Consejeros.

*“Siendo necesario proceder a establecer, mediante acuerdo del Consejo, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar dicho Consejo en cumplimiento de lo previsto en los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 21/2001, de creación de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, disposición afectada por norma posterior referida al Decreto Legislativo 1/2006.*

*Visto lo dispuesto en el artículo 52.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que establece que el Consejo Comarcal, sin perjuicio de la aplicación de las normas particulares de cada comarca que determinen una mayor frecuencia, celebrará como mínimo una sesión ordinaria cada tres meses.*

*Considerando conveniente mantener una periodicidad mensual en la celebración de las sesiones ordinarias del Consejo, esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Establecer la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal, exceptuando el mes de agosto en el que no se celebrará sesión, fijando su celebración a las 19:30 horas los miércoles de la última semana de cada mes. Caso de coincidir en festivo éstas se adelantarán al martes. La sesión correspondiente al mes de diciembre será susceptible de trasladarse a la semana anterior o posterior en función de los periodos festivos establecidos en dicho mes.*

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal, en la primera sesión que se celebre.*

Concluida su lectura se somete a votación de los Sres. Consejeros la aprobación de la citada propuesta de Presidencia, quedando ésta aprobada por unanimidad de los treinta miembros presentes de un total de treinta y cinco que conforman el Consejo Comarcal.

**3º.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA.**

Indica el Sr. Presidente que la Comisión Especial de Cuentas puede actuar como Comisión Informativa de Economía y Hacienda, dando lectura a las funciones que se establecen para dichas comisiones. Explica deben responder a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en el Consejo Comarcal estableciéndose en la propuesta como sistema de votación el de voto ponderado.

Cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos que deseen intervenir. No se formulan intervenciones de los grupos políticos.

Expuesto lo anterior se procede a la lectura de la propuesta de Presidencia de fecha 27 julio de 2023, que se somete a votación de los Sres. Consejeros.

*Debiendo procederse a la constitución de la **Comisión Especial de Cuentas** de esta Comarca, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en*

los artículos 44.1,c) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, 18 de la Ley 21/2001 de Creación de esta Comarca de la Ribera Alta del Ebro, 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón, y

Considerando que, con arreglo al artículo 38 ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas.

Considerando, que según lo previsto en los artículos 44.1,c) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, artículo 18 de la Ley 21/2001 de Creación de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, artículo 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, la Comisión estará integrada por miembros de todos los grupos políticos de la Corporación, de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en el Consejo Comarcal, siendo el Presidente, su Presidente nato.

Considerando que esta Comisión también podrá actuar como **Comisión Informativa Permanente para todos los asuntos relativos a Economía y Hacienda** de la Entidad, para lo cual, de acuerdo con el artículo 127.3 del ROF, será necesario que así lo establezca el Reglamento Orgánico de la Corporación o se adopte acuerdo expreso al respecto por el Pleno (Consejo Comarcal) de la misma.

Por lo expuesto, esta Presidencia propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda de esta Comarca, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

#### **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA Y HACIENDA COMPOSICIÓN:**

- Un miembro del Grupo Político Comarcal PSOE
- Un miembro del Grupo Político Comarcal PP
- Un miembro del Grupo Político Comarcal Apuesta por Alagón
- Un miembro del Grupo Político Comarcal Izquierda en Común (C.E.ZGZ)

#### **ÁREA COMPETENCIAL**

- Examen, estudio e informe de las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Consejo Comarcal, en especial, la Cuenta General.
- Asuntos relativos a la organización y gestión económica de la Comarca.
- Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos comarcales.

#### **FUNCIONES:**

- 1 La **Comisión Especial de Cuentas** se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Comarca, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes.
- 2 Podrá celebrar reuniones preparatorias, si su Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Comisión.
- 3 Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.
- 4 Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través del Presidente, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los

*miembros del Consejo Comarcal y funcionarios relacionados con las Cuentas que se analicen.*

**5** Cuando actúe como **Comisión Informativa de Economía y Hacienda** tendrá las funciones de estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Consejo o de la Junta de Gobierno cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:

- a) La determinación de los recursos propios de carácter tributario y demás ingresos públicos.
- b) La concertación de las operaciones de crédito
- c) Aquellas otras que deban corresponder al Consejo por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

**SEGUNDO.-** Establecer como sistema de votación en la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda el de voto ponderado, con el siguiente valor proporcional a la representación de cada Grupo Político en el Consejo Comarcal:

<b>GRUPO POLÍTICO COMARCAL</b>	<b>VALOR</b>
PSOE	18 votos (51,42%)
PP	13 votos (37,14%)
Apuesta por Alagón	2 votos (5,72%)
Izquierda en Común (CEZGZ)	2 votos (5,72%)

**TERCERO.-** Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos que componen el Consejo Comarcal, la comunicación por escrito de la adscripción concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en la Comisión Especial de Cuentas.

Concluida su lectura se somete a votación de los Sres. Consejeros la aprobación de la citada propuesta de Presidencia, quedando ésta aprobada por unanimidad de los treinta miembros presentes de un total de treinta y cinco que conforman el Consejo Comarcal.

#### **4º.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LA COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO.**

[Siendo las 19:12 horas se incorpora a la sesión el Sr. Consejero D. Jesús Ochoa Murcia].

Explica el Sr. Presidente el carácter obligatorio de creación de esta comisión, compuesta por todos los Alcaldes de la Comarca, a la que le corresponden las funciones de conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, así como cualquier otra cuestión que se considere.

A continuación cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos que deseen intervenir.

Toma la palabra el portavoz del grupo Izquierda en Común, D. José Ángel Miramón Serrano, manifestando que si bien votarán a favor su grupo es crítico con este Consejo de Alcaldes puesto que usurpa funciones que le corresponden al Consejo Comarcal. Concluye indicando que el estudio del presupuesto es una competencia propia del Consejo Comarcal sin perjuicio de que haya sintonía con los municipios.

No se formulan intervenciones de otros grupos políticos.

Expuesto lo anterior se procede a la lectura de la propuesta de Presidencia de fecha 26 julio de 2023 (*corrección error 28 julio 2023*), que se somete a votación de los Sres. Consejeros:

*Debiendo procederse a la constitución de la **Comisión Consultiva** de esta Comarca por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de su Ley 21/2001, de 21 de diciembre, de creación de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.*

*Considerando que, con arreglo a dicho precepto la Comisión estará integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la Comarca y se reunirá, al menos, dos veces al año para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, así como cualquier otra cuestión que por su relevancia se considere conveniente someter a su conocimiento, a propuesta del Consejo o del Presidente.*

*Por lo expuesto, esta Presidencia propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la creación de la Comisión Consultiva de esta Comarca, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:*

COMPOSICIÓN:

- *D. Jesús Gustran Villa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alagón.*
- *D. José Miguel Achón Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcala de Ebro.*
- *D. José María Sanz Bolsa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barboles.*
- *Dña. Raquel Coscolla Altau, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Boquiñeni.*
- *D. Pedro Sanz Placed, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro.*
- *D. Luis Bertol Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Figueruelas.*
- *Dña. M<sup>a</sup> Pilar Capdevila Manero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gallur.*
- *D. Marcos Lahoz Amo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grisén.*
- *D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Joyosa y Marlofa.*
- *Doña Ana M<sup>a</sup> Arellano Badía, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Luceni.*
- *Dña. Manuela Berges Barreras, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pedrola.*
- *D. José Ignacio Andrés Ginto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinseque.*
- *D. José Luis Blanco Ibáñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pleitas.*
- *D. Raúl Moncín Carcas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro.*
- *D. Alfredo Zaldívar Trís, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Remolinos.*

- *Dña. Ainhoa Gracia Cameo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Sobradiel.*
- *Doña Mercedes Trébol Bartos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torres de Berrellen.*

**ÁREA COMPETENCIAL:**

- *Examen, estudio e informe del Presupuesto*
- *Examen del programa de actuación comarcal*
- *Cualquier otra cuestión que por su relevancia considere conveniente someter a su conocimiento el Consejo o el Presidente.*

**SEGUNDO.-** *Trasladar certificación del presente acuerdo a los Alcaldes de todas las Entidades Locales que integran la Comarca, comunicándose su adscripción a la Comisión Consultiva Comarcal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.*

Concluida su lectura se somete a votación de los Sres. Consejeros la aprobación de la citada propuesta de Presidencia, quedando ésta aprobada por unanimidad de los treinta y un miembros presentes de un total de treinta y cinco que conforman el Consejo Comarcal.

**5º.-PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA COMARCA EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS**

Indica el Sr. Presidente deben designarse representantes de los órganos colegiados que se contienen en la propuesta referidos a la Comisión Mixta de Transferencias; Consorcio de RSU-Agrupación nº4; ADRAE; Comisión de Acción Social; y Consejo de infancia y adolescencia. El acuerdo que se adopte se comunicará a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante y se notificará asimismo a los interesados.

Cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos que deseen intervenir. No se formulan intervenciones de los grupos políticos

Expuesto lo anterior se procede a la lectura de la propuesta de Presidencia de fecha 27 julio de 2023, que se somete a votación de los Sres. Consejeros.

*Esta Presidencia, de conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, ésta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes comarcales en los órganos que a continuación se indican:*

- *COMISION MIXTA DE TRANSFERENCIAS DGA- COMARCA.*
- *CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA AGRUPACIÓN Nº 4 DE EJECA DE LOS CABALLEROS.*
- *ASOCIACIÓN ADRAE.*
- *COMISION DE ACCION SOCIAL.*
- *CONSEJO COMARCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.*

En virtud de todo ello, esta Presidencia, propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Designar como representantes de esta Comarca y miembros de la **COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIAS DGA-COMARCA** a:

Vicepresidente: D. José Miguel Achón Lozano

Vocales: Dos representantes del Grupo PSOE, y un representante del Grupo Izquierda en Común y suplentes de los mismos.

Los Portavoces de los grupos políticos mencionados deberán comunicar por escrito, en un plazo de tres días, la persona designada de su grupo como miembro integrante de la Comisión Mixta de Transferencias DGA-Comarca.

**SEGUNDO.-** Designar como representante de esta Comarca y de los municipios que la integran a D. Raúl Moncín Carcas, como miembro de la **JUNTA DE GOBIERNO del CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE R.S.U. DE LA AGRUPACIÓN Nº 4 DE EJECA DE LOS CABALLEROS**.

**TERCERO.-** Designar como representante de esta Comarca y miembro de la **ASOCIACION ADRAE** a D. José Miguel Achón Lozano

**CUARTO.-** Designar como representantes de esta Comarca en relación a los contenidos siguientes contemplados en el Convenio Colectivo del Personal Laboral:

- Representantes de la Comarca en la **COMISION DE ACCION SOCIAL** para la gestión del Fondo de Acción Social recogido en el **Convenio Colectivo del personal laboral** de la Comarca a:

D. José Miguel Achón Lozano

D. Mariano Orduña Huete

- Representantes de la Comarca en la **COMISION MIXTA SEGUIMIENTO CONVENIO Colectivo** del Personal Laboral de la Comarca, conformada por tres miembros en representación de la Corporación y tres de los representantes electos de los trabajadores, a:

D. José Miguel Achón Lozano

D. Pascual José Embid Bolea

D. Mariano Orduña Huete

**QUINTO.-** Designar como miembros del **CONSEJO COMARCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA** a:

Presidente: D. José Miguel Achón Lozano.

Suplente: D<sup>a</sup> Marta García Zaldívar

Vocales: D<sup>a</sup> Begoña Amador Santabárbara (Consejera de Servicios Sociales)

Un/a representante de cada grupo político comarcal.

Los Portavoces de los grupos políticos mencionados deberán comunicar por escrito, en un plazo de tres días, la persona designada de su grupo como miembro integrante del **CONSEJO COMARCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**.

**SEXTO.-** Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de esta Comarca notificándolo, asimismo, a los interesados.

Concluida su lectura se somete a votación de los Sres. Consejeros la aprobación de la citada propuesta de Presidencia, arrojando la votación el siguiente resultado:

-Votos a favor: Veinte votos emitidos por los Consejeros presentes de los grupos PSOE e Izquierda en común.

-Abstenciones: Once abstenciones correspondientes a los Consejeros presentes de los grupos PP y Apuesta por Alagón

Votos en contra: Ninguno

Finalizada la votación se declara por la Presidencia aprobado el presente punto del orden del día en virtud de 20 votos a favor que conforma la mayoría legal exigida, respecto de treinta y un miembros presentes, de un total de treinta y cinco miembros que componen el Consejo Comarcal.

### **6º.-PROPUESTA DE PRESIDENCIA REFERIDA AL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DEL CARGO DE PRESIDENTE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Explica el Sr. Presidente que en relación al régimen de dedicación del cargo de Presidente se considera debe desarrollarse al igual que en ejercicios anteriores en régimen de dedicación exclusiva, estableciéndose una retribución de 50.000 €/año dividida en catorce pagas. De acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 el total anual máximo sería de 52.272,61€ por lo que se establece la retribución del cargo de Presidente por debajo de dicho importe.

Cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos que deseen intervenir.

Toma la palabra el portavoz del grupo Izquierda en Común, D. José Ángel Miramón Serrano, indicando que su grupo se abstendrá al igual que han hecho en ejercicios anteriores. Están de acuerdo en que exista retribución pero entienden que el cargo de Presidente está bien remunerado con los 45.000€ de la legislatura pasada. El importe de 50000€ está dentro del tramo de la LPGE pero también debe tener contención indicando que, aunque no ha subido tanto como en el Ayuntamiento de Alagón, consideran que el cargo de Presidente estaba ya bien remunerado.

Responde el Sr. Presidente que para el ejercicio del cargo se pide excedencia en su puesto de trabajo, recordando que la retribución del cargo de Presidente no ha subido desde el año 2015 por lo que tras ocho años se considera está justificada dicha subida que además está por debajo de la cuantía establecida en la LPGE.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo PP, D<sup>a</sup> Silvia Benedí Santos, manifestando que su grupo se abstendrá. Señala que no están en contra de que se cobre por trabajar pero sí requieren acierto en la gestión. En este sentido la gestión en materia de RSU de la legislatura pasada ha sido nefasta e ineficaz. No entran en la subida de un 11% pero sí piden eficacia y gestión. Concluye efectuando referencia a la puesta a disposición por parte de determinadas personas de sus declaraciones de renta.

Responde el Sr. Presidente que la eficacia de su gestión queda constada ya que lleva cinco legislaturas como alcalde por lo que juzgarle únicamente en relación a RSU no le parece adecuado, no siendo culpa sólo de la Presidencia o de esta institución ya que, recuerda, la materia de RSU es una gestión delegada a la Comarca habiendo asimismo municipios que disponen de policía local de cara a una actuación cívica por parte de los vecinos que evitaría problemas en la gestión de residuos. Ello no obstante intentará estar a la altura a lo largo de estos próximos cuatro años.

Toma la palabra el portavoz del grupo Izquierda en Común, D. José Ángel Miramón Serrano, indicando que su declaración está depositada en Secretaría y a disposición de lo que proceda.

Indica la portavoz del grupo PP, D<sup>a</sup> Silvia Benedí Santos, indica que las menciones a retribuciones del Ayuntamiento de Alagón no corresponden a este Consejo, siendo también públicas dichas retribuciones.

Finalmente el Sr. Presidente cede la palabra a la portavoz del grupo PSOE, D<sup>a</sup> Sara Fuertes Salvatierra. Señala que la Comarca al margen de la materia relacionada con RSU tiene otros muchas más materias y competencias que desarrolla, sin perjuicio de mejorar en la gestión de RSU. En relación a la retribución que se establece en el presente punto del orden del día se trata de una subida que se ajusta a los límites legales y que se encuentra por debajo de las cuantías establecidas en la LPGE.

Expuesto lo anterior se procede a la lectura de la propuesta de Presidencia de fecha 27 julio de 2023, que se somete a votación de los Sres. Consejeros.

*Visto lo dispuesto en los arts 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1955, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y art. 13 del ROF referido al régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales con relación a sus regímenes de dedicación.*

*Visto el Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales contenido en la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 resultando un total anual máximo de 52.272,61€*

*Entendiendo que el desempeño del cargo de Presidente de la Comarca requiere su ejercicio en régimen de dedicación exclusiva por el volumen y amplitud de contenidos que dicha gestión conlleva, y en igual régimen de dedicación que en ejercicios anteriores.*

*Visto el Informe favorable de Secretaría y fiscalización de Intervención de conformidad de fechas 27/07/2023 y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 9120 10000 y 9120 16000 del Presupuesto del ejercicio 2023.*

*Esta Presidencia propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO: Determinar que el cargo de Presidente de la Comarca realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.*

*SEGUNDO: Establecer a favor del cargo de Presidente desempeñado en régimen de dedicación exclusiva la retribución de 50000 €/año dividida en catorce pagas, referenciando el incremento anual al establecido para la función pública en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) y con los límites retributivos aplicables a los miembros de las corporaciones locales de la LPGE de cada ejercicio presupuestario, efectuándose el alta en el régimen general de la Seguridad Social y asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

*TERCERO: El ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva estará sujeto al régimen de incompatibilidades que del mismo se derive de conformidad con la normativa de aplicación.*

*CUARTO: Se proceda en virtud de lo dispuesto en el art 75.5 de la LBRL a la publicación del presente acuerdo en el BOP y tablón de anuncios de la corporación.*

Concluida su lectura se somete a votación de los Sres. Consejeros la aprobación de la citada propuesta de Presidencia, arrojando la votación el siguiente resultado:

-Votos a favor: Dieciocho votos emitidos por los Consejeros del grupo PSOE.  
-Abstenciones: Trece abstenciones correspondientes a los Consejeros presentes de los grupos PP, Apuesta por Alagón e Izquierda en común.  
Votos en contra: Ninguno

Finalizada la votación se declara por la Presidencia aprobado el presente punto del orden del día en virtud de 18 votos a favor que conforma la mayoría legal exigida, respecto de treinta y un miembros presentes, de un total de treinta y cinco miembros que componen el Consejo Comarcal.

[Siendo las 19:30 horas se incorpora a la sesión el Sr. Consejero D. Angel Calvo Mauleón].

### **8º.- DACION DE CUENTA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS COMARCALES: DENOMINACIÓN, COMPONENTES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.**

Se procede por el Sr. Presidente a la lectura de la Resolución de Presidencia de fecha 24 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del R.O.F:

*Constituido el Consejo de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro en sesión de 17 de julio de 2023 y formulados escritos por los diversos partidos/agrupaciones/coaliciones para su constitución como Grupos Políticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro:*

**PRIMERO:** Toma conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

#### **DENOMINACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO COMARCAL: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

##### **COMPOSICIÓN**

D. JOSÉ MIGUEL ACHÓN LOZANO  
D.ª MARÍA BEGOÑA PILAR AMADOR SANTABÁRBARA  
D. JOSÉ LUIS CASTILLO FUNES  
D. JESÚS CUBER CASTÁN  
D. JUAN ANTONIO DÚCAR LEGUA  
D. PASCUAL JOSÉ EMBID BOLEA  
D.ª RAQUEL FRAGO LAGUNAS  
D.ª SARA FUERTES SALVATIERRA  
D.ª MARÍA PILAR GARCÍA PALACIOS  
D.ª MARTA GARCÍA ZALDÍVAR  
D. MARCOS LAHOZ AMO  
D.ª MARÍA ESMERALDA MESA RUIZ  
D. RAÚL MONCÍN CARCAS  
D.ª SILVIA NAVARRO MANRIQUE  
D. MARIANO ORDUÑA HUETE  
D. DIEGO PÉREZ GRACIA  
D.ª IRENE ROYO GRACIA  
D. JOSÉ ÁNGEL SUBÍAS SANZ

**DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ**

**Portavoz:** SARA FUERTES SALVATIERRA

**Suplente:** MARIANO ORDUÑA HUETE

**DENOMINACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO COMARCAL: PARTIDO POPULAR  
COMPOSICIÓN**

D.<sup>a</sup> OLAYA RIVAS RIVAS

D. JOSÉ MARÍA SANZ BOLSA

D. VÍCTOR MANUEL GENOVÉS PLACED

D.<sup>a</sup> SILVIA BENEDÍ SANTOS

D.<sup>a</sup> SUSANA ISABEL ESTERAS JUSTE

D. ÁNGEL CALVO MAULEÓN

D.<sup>a</sup> MARÍA ROSA BROSED JUNZA

D. ALFREDO MARÍN RUIZ

D.<sup>a</sup> RAQUEL COSCOLLA ALMAU

D.<sup>a</sup> CAROLINA RODRÍGUEZ BOLDOBA

D. JUAN IGNACIO MATEO SANMARTÍN

D. JESÚS MANUEL OCHOA MURCIA

D.<sup>a</sup> CARMEN MARÍA CAUSAPÉ MARÍN

**DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ**

**Portavoz:** SILVIA BENEDÍ SANTOS

**Suplente:** CAROLINA RODRIGUEZ BOLDOVA

**DENOMINACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO COMARCAL: PARTIDO APUESTA  
POR ALAGÓN  
COMPOSICIÓN**

D. JESÚS MANUEL ESPELETA SERRANO

D.<sup>a</sup> EVA MARÍA ZAPATA PRADOS

**DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ**

**Portavoz:** D. JESÚS MANUEL ESPELETA SERRANO

**Suplente:** D.<sup>a</sup> EVA MARÍA ZAPATA PRADOS

**DENOMINACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO COMARCAL: IZQUIERDA EN COMÚN  
COMPOSICIÓN**

D. JOSÉ ÁNGEL MIRAMÓN SERRANO

D.<sup>a</sup> ELENA GARCÍA JUANGO

**DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ**

**Portavoz:** D. JOSÉ ÁNGEL MIRAMÓN SERRANO

**Suplente:** D.<sup>a</sup> ELENA GARCÍA JUANGO

**SEGUNDO-** La toma de razón de la constitución de Grupo Político será notificado a su portavoz para su conocimiento.

**8º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES.**

Se procede por el Sr. Presidente a la lectura de la Resolución de Presidencia de fecha 24 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F:

Visto que el artículo 44.1 a) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Comarcalización de Aragón, establece como órgano obligatorio la existencia de Vicepresidentes en todas las Comarcas.

Visto lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, art. 51.2, en el que se establece que los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquéllas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue y que serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales.

Visto lo preceptuado en el art. 16 de la Ley 21/2001, de 21 de diciembre, de Creación de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, en el que se dispone lo siguiente:

*“1. Los Vicepresidentes, hasta un número máximo de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales. El estatuto general de los Vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.*

*2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.”*

Esta Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por las disposiciones indicadas, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Vicepresidentes a los siguientes Consejeros, miembros del Consejo Comarcal, que sustituirán a este Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

Vicepresidente 1º.- Pascual José Embid Bolea.

Vicepresidenta 2º.- Marta García Zaldívar.

Vicepresidente 3º.- Raúl Moncín Carcas.

**SEGUNDO.-** Atribuir a los citados Vicepresidentes funciones de coordinación de las distintas consejerías delegadas de conformidad con las áreas siguientes:

Vicepresidencia 1ª: Deporte, Juventud, Cultura-Patrimonio Cultural, Turismo.

Vicepresidencia 2ª: Bienestar Social, Igualdad y promoción de la mujer, Políticas de empleo.

Vicepresidencia 3ª: Residuos sólidos urbanos y medioambiente, Maquinaria, Protección civil, Nuevas tecnologías, publicidad y comunicaciones internas.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal, en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

## **9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Se procede por el Sr. Presidente a la lectura de la Resolución de Presidencia de fecha 25 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F:

*Constituido el nuevo Consejo Comarcal tras las Elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2023, y visto el expediente incoado para la constitución de la Junta de Gobierno de esta Comarca,*

*Resultando que por Resolución de esta Presidencia de fecha 24 de julio de 2023 se ha procedido al nombramiento de los Vicepresidentes, correspondiendo el nombramiento a las siguientes personas:*

*Vicepresidente 1º.- Pascual José Embid Bolea.*

*Vicepresidenta 2º.- Marta García Zaldívar.*

*Vicepresidente 3º.- Raúl Moncín Carcas*

*Considerando que, de conformidad con el art. 44.1 b) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, podrá existir una Comisión de Gobierno en aquellas comarcas que así lo prevean en sus Leyes de creación o en el Reglamento Orgánico Comarcal que aprueben, estando previsto en el artículo 17 de la Ley 21/200, de 21 de diciembre, de creación de esta Comarca de la Ribera Alta del Ebro, la existencia de dicha Comisión, así como su composición, nombramiento y atribuciones.*

*Considerando, que conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 b) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Comisión de Gobierno debe estar integrada por el Presidente y un número de Consejeros no superior al tercio legal de los mismos, formando parte, en todo caso, los Vicepresidentes.*

*Considerando que, conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Junta de Gobierno la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones y aquéllas que determine el Reglamento Orgánico o le deleguen el Presidente y el Consejo, por lo que en la presente Resolución de creación de la Junta de Gobierno, por esta Presidencia se debe proceder a determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, habida cuenta de lo previsto en el art. 51.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón que indica que el Presidente ejercerá las atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local.*

*En virtud de las facultades que me confieren los arts. 44.1b) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y artículo 17 de la Ley 21/2001, de 21 de diciembre, de Creación de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, por la presente*

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** *Designar como miembros de la Junta de Gobierno de esta Comarca, además del Presidente, a los siguientes Consejeros, entre los que se encuentran los Vicepresidentes nombrados por Resolución de esta Presidencia de fecha 24 de julio de 2023:*

JOSÉ MIGUEL ACHÓN LOZANO  
PASCUAL EMBID BOLEA (Vicepresidente 1º)  
MARTA GARCÍA ZALDÍVAR (Vicepresidenta 2ª)  
RAÚL MONCÍN CARCAS (Vicepresidente 3º)  
SILVIA BENEDÍ SANTOS (PP)  
JESÚS MANUEL EZPELETA SERRANO (AA)  
JOSÉ ÁNGEL MIRAMÓN SERRANO (CEZGZ)  
SARA FUERTES SALVATIERRA (PSOE)  
MARCOS LÁHOZ AMO (PSOE)  
ESMERALDA MESA RUIZ (PSOE)  
DIEGO PÉREZ GRACIA (PSOE)  
IRENE ROYO GRACIA (PSOE)

**SEGUNDO.-** *Delegar en dicha Junta de Gobierno las atribuciones de esta Presidencia, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en consonancia con el art 30 de la Ley de Administración Local de Aragón y/o legislación sectorial, que seguidamente se señalan:*

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las Ordenanzas comarcales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.
- Las concesiones y contrataciones de toda clase, que no tengan el carácter de contrato menor de acuerdo con la legislación aplicable, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 de €, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años (eventuales prórrogas incluidas), siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de 6.000.000 de €.
- La concesión de licencias, salvo que las Ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Adquirir los bienes y derechos cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 LCSP no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000 de €, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
  - la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y
  - la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.
- Reconocer obligaciones y ordenar pagos en los límites de su competencia.
- Cualesquiera otras competencias que la Presidencia o el Consejo Comarcal delegue expresamente en la Junta de Gobierno o le sean atribuidas por las Leyes.

**TERCERO.-** Establecer la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, exceptuando el mes de agosto en el que no se celebrará sesión, fijando su celebración a las 19:00 horas los miércoles de la última semana de cada mes. Caso de coincidir en festivo éstas se adelantarán al martes. La sesión correspondiente al mes de diciembre será susceptible de trasladarse a la semana anterior o posterior en función de los periodos festivos establecidos en dicho mes.

**CUARTO.-** El Presidente, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de asuntos que sean competencia de la Junta de Gobierno en virtud de la presente delegación, dando cuenta de las Resoluciones que se dicten a la Junta de Gobierno en la primera sesión que se celebre.

**QUINTO.-** Publicar en el BOP la presente Resolución y dar cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre.

**SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

## **10º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE LA PRESIDENCIA**

Se procede por el Sr. Presidente a la lectura de la Resolución de Presidencia de fecha 24 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F:

Considerando lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y en el artículo 15.1 de la Ley 21/2001 de Creación de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, en los que se establece que el Consejo Comarcal y su Presidente ejercerán sus atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del ayuntamiento y al alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial.

Visto el artículo 33.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, permite al Presidente efectuar delegaciones especiales en cualquier Consejero para la dirección y gestión de asuntos de los distintos campos de actuación comarcal.

Considerando necesario efectuar dichas delegaciones especiales en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión comarcal.

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Efectuar a favor de los Consejeros que se enumeran a continuación las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

- Delegación de Bienestar Social - Begoña Amador Santabárbara.
- Delegación de Igualdad y Promoción de la Mujer- Esmeralda Mesa Ruiz
- Delegación de Políticas de Empleo - María Pilar García Palacios.
- Delegación de Deporte - Juan Antonio Dúcar Legua.
- Delegación de Juventud - Silvia Navarro Manrique.
- Delegación de Cultura y Patrimonio Cultural - Sara Fuertes Salvatierra.
- Delegación de Turismo - Raquel Frago Lagunas.
- Delegación de Residuos Sólidos Urbanos y Medioambiente- Jesús Cuber Castán.
- Delegación de Maquinaria y Protección Civil - José Luis Castillo Funés.
- Delegación de Nuevas tecnologías, Publicidad y comunicaciones internas- José Ángel Subías Sanz.
- Delegación de Economía y Hacienda - Mariano Orduña Huete.
- Delegación de Personal y Régimen Interno - Mariano Orduña Huete.

**SEGUNDO:** El contenido de las delegaciones efectuadas y las facultades de los delegados comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO:** Las delegaciones efectuadas tendrán el carácter de delegaciones especiales relativas a un determinado servicio, previstas en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO:** No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

**QUINTO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

**SEXTO:** Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente da por terminada la sesión, siendo las 20:45 horas, y para constancia de todo lo tratado se levanta la presente Acta que yo como Secretaria CERTIFICO

Vº Bº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA